Versión Pública del Contrato de Obra Pública OP/LP007/SMIMP-2026-50352, relativo a: "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."

Fecha de elaboración de la versión pública	**18 DE MAYO DEL 2026**
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	**28 de mayo de 2026, Número de Acta: 10/CT/SCORD-MPUE-28/05/2026**
El nombre del área que clasifica.	Secretaría de Movilidad e Infraestructura / Subsecretaria de Infraestructura
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	Contrato de Obra Pública **OP/LP007/SMIMP-2026-50352, relativo a: "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."**
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se clasifican los datos personales consistentes en: - Clave de Elector de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (Pág. 3). - Domicilio convencional (Págs. 4)

LA CAPITAL IMPARABLE

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículo 8 fracción XL, 95, 96, 98, 103, 115 fracción I, 116, 117, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como el numeral trigésimo octavo fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se clasifica la información como confidencial por tratarse de datos personales identificativos.
Nombre y firma del titular del área.	Edgar Dávila Ramos Subsecretario de Infraestructura
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Miriam Rojas Hernández Coordinadora Especializada adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

No. DE CONTRATO: OP/LP007/SMIMP-2026-50352
No. DE OBRA: 50352

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE TIENE COMO OBJETO "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID AYSA DE SALAZAR, SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, ASISTIDO POR EL C. EDGAR DÁVILA RAMOS, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA AL EFECTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"EL AYUNTAMIENTO"**:

I.1. Que, el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 numeral 116 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

I.4. Que, en sesión pública y solemne de toma de posesión y protesta de Ley del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla celebrada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, el C. José Chedraui Budib, protestó el cargo como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; asimismo en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para suscribir acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean competencia municipal y aquellos que puedan ser coordinados y/o delegados en términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisa que se apoyará de los Titulares de la Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal, para la suscripción de los contratos administrativos y demás actos que les corresponda, y conocer de conformidad con la legislación secundaria y reglamentaria aplicable, en el ámbito de sus atribuciones y con las responsabilidades que de ellos emanen.

I.5. Que, la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 119, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6. Que, con fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se aprobó el Punto de Acuerdo por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para la presente administración 2024-2027, y los Reglamentos Interiores de la Administración Pública Municipal, entre de los que destacan el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE L MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE NO COMPROMETE SU FUTURO VOTO QUE SE ADOPTE CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, PATRIMONIALES Y FISCALES SOBRE LOS CUALES NO ES RESPONSABLE QUE EXCLUSIVAMENTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPEREN.

DAVSC

LA CAPITAL IMPARABLE

Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

I.7. Que, el C. David Aysa de Salazar, acredita su personalidad, como Secretario de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos del nombramiento expedido por el Presidente Constitucional del Municipio de Puebla, C. José Chedraui Budib, de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro; encontrándose facultado para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el Presidente Constitucional del Municipio de Puebla, de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se delega al Titular de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, la facultad para la suscripción de todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que le corresponda conocer, de conformidad con la legislación secundaria y normatividad reglamentaria aplicable en el ámbito de sus atribuciones, con las responsabilidades que de tales ordenamientos emanen; así como por los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal; 6 fracción I, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.8. Que, el C. Edgar Dávila Ramos, en su carácter de Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Secretario de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, C. Juan José Tapia González, de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, mismo que asiste al Secretario de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la firma del presente contrato de obra pública, contando con las atribuciones necesarias para vigilar, autorizar, verificar y realizar todas las actividades vinculadas con la ejecución de obra pública y los servicios relacionados con la misma, según lo establecido en los artículos 13 fracciones VI y XXIII, y 14 fracciones I, II, IX, XXI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.9. Que, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por lo indicado en los artículos 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos el mantenimiento y/o la construcción de diversas obras públicas y servicios relacionados con la misma, en el territorio del Municipio de Puebla, administrándolos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

I.10. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal, el presente Contrato se celebra en los términos y mediante los procedimientos que prevé la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

I.11. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo establecido en el artículo 49 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, cuenta con recursos provenientes de **FORTAMUNDF 2026**, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **TM-DGE-DECP-SP-06-040826**, emitido por la Directora de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha **ocho de abril del año dos mil veintiséis**; recursos que, deberán administrarse y ejecutarse con apego a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla **(Anexo 1).**

I.12. Que, acorde con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y en términos del procedimiento señalado en los artículos 23 fracción I, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 de la Ley referida anteriormente, se convocó a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Estatal** número **LP-CMOP-007/2026**, realizado e instrumentado por el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, se dictó con fecha **veintitrés de abril de dos mil veintiséis**, fallo de adjudicación en favor de la persona jurídica denominada **INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. (Anexo 2)**.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y LEGALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS EMITEN.

DI-DCC

I.13. Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato, el ubicado en Prolongación Reforma, número tres mil trescientos ocho, colonia Amor, de este Municipio de Puebla, Puebla, C.P. 72140.

II. De **"EL CONTRATISTA"**:

II.1. Que, es una sociedad mexicana, con la capacidad jurídica para contratar, legalmente constituida según lo acredita con el **Instrumento número 7,324 (siete mil trescientos veinticuatro), Volumen número 88 (ochenta y ocho),** de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, otorgado ante la fe del Licenciado José Luis Macías Rivera, Notario Público número 1 (uno) del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala de Xicohténcatl; misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlaxcala, bajo la Partida número 363 a fojas 128 vta; de la Sección 3/a, Volumen 7/o del Distrito de Hidalgo, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y siete; y que se llegara a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este Contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del mismo.

II.2. Que, su objeto social es, entre otros:

(...)"

ANEXO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:

II.- La construcción de obras de ingeniería civil y arquitectura.

(...)"

Lo anterior, según el Instrumento Notarial que se menciona en el numeral **II.1** del presente apartado de declaraciones.

II.3. Que, su Representante Legal, el **C. Pedro Enrique Guarneros Ortiz**, acredita su personalidad, señalando que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, de conformidad con el **Instrumento número 5,585 (cinco mil quinientos sesenta y cinco), Volumen número 69 (ochenta y nueve)**, de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco, otorgado ante la fe del Licenciado Raúl Cuevas Sánchez, Notario Público número 3 (tres) de la demarcación de Lardizábal y Uribe, Estado de Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlaxcala, bajo el Folio Mercantil Electrónico (FME) número 8466, con fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, manifestando **bajo protesta de decir verdad**, que no le han sido revocadas, total o parcialmente, ni modificadas o limitadas de manera alguna, a la fecha de celebración del presente Contrato; identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector Eliminado 1 en la que consta fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos y firma autógrafa, la cual, reconoce por ser la que usa en todos los actos jurídicos que realiza. **(Anexo 3)**

II.4. Que, su Registro Federal de Contribuyentes es el número **IEP870316M87**, que obra en su Constancia de Situación Fiscal respectiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se adjunta dicha documentación al presente instrumento con la finalidad de acreditar su personalidad **(Anexo 3).**

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA OTORGA EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, HACIÉNDOLO SABER A LAS PERSONAS QUE EN EL PRESENTE APARECEN, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMEN CONSTAN EN LA REDACCIÓN, ASÍ COMO LOS EFECTOS JURÍDICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SUSCRIPTORES PARA LOS QUE FUE CONCEBIDO

Eliminado 1: Clave de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. Fundamento Legal: Artículo 8 fracción XL, 95, 96, 98, 103, 115 fracción I, 116, 117, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como el numeral trigésimo octavo fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se clasifica la información como confidencial por tratarse de datos personales identificativos.

II.5. Que, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

II.6. Que, su Cédula de Registro en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, expedido por la Subcontraloría de Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal, es el número **CC-104/2025** y que, dentro de la clasificación correspondiente, cuenta con la especialidad para realizar los trabajos objeto del presente Contrato; se adjunta dicha documentación al presente instrumento con la finalidad de acreditar su personalidad **(Anexo 3)**.

II.7. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y, por ende, no se encuentra impedida para formalizar el presente Contrato en los supuestos de suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución alguna, por Autoridad o Instancia competente Federal, Estatal y/o Municipal.

II.8. Que, declara bajo protesta de decir verdad, conocer el programa de ejecución de los trabajos y/o programa de ejecución general de los trabajos **(anexo 4)**, catálogo de conceptos **(anexo 5)**, proyectos, planos, especificaciones y normas de calidad, que se encuentran debidamente firmados y adjuntos al contrato, los cuales forman parte del mismo y se tiene por reproducidos en el presente como si a la letra se insertaren, bajo los cuales ejecutarán los trabajos objeto del mismo; así mismo, manifiesta conocer el contenido de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento, y de las demás normas aplicables, que regulan la ejecución de los trabajos que se le encomiendan mediante el presente instrumento.

II.9. Que, declara conocer las características de la región y que ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, políticos, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el procedimiento de adjudicación; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato.

II.10. Que, dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos, asimismo manifiesta que utilizará los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto que se le encomienda.

II.11. Que, la obra la realizará de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de la obra, la propuesta técnica y económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**, así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

II.12. Que, tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en **CALLE GUADALUPE, NÚMERO EXTERIOR 21, LOCALIDAD BELEN ATZITZIMITITLAN, MUNICIPIO APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA, C.P. 90605** y convencional para oír y recibir notificaciones en [Eliminado 1] y correo para recibirlos de forma electrónica ***lepsasadecv87@gmail.com***, mismos que se señalan para todos los efectos y fines legales de este contrato.

II.13. Que, en caso de cambio de domicilio sea fiscal y/o convencional, se obliga a notificarlo por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, después de establecerse en el nuevo domicilio fiscal, así

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS E IMPORTES QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, NORMATIVOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO SUSCRIBEN.

Eliminado 1: Domicilio convencional. Fundamento legal: Artículo 8 fracción XL, 95, 96, 98, 103, 115 fracción I, 116, 117, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así como el numeral trigésimo octavo fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Se clasifica la información como confidencial por tratarse de datos personales identificativos.

como a anexar copia del comprobante de nuevo domicilio, con documentos oficiales, de lo contrario, todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

II.14. Que, declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada, así como, los miembros de su administración, apoderados, representantes legales, e. personal que laborara en aquella, incluyendo los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguineidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con alguna persona que labore en la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que por sus funciones y/o actividades encomendadas guarden relación con el objeto materia del presente instrumento.

III.- De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que, se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III.2. Que, **"LAS PARTES"** son sabedoras que la descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar, se deberá acompañar del proyecto, los planos, especificaciones, programas y presupuestos, que son parte integrante del contrato, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

III.3. Que, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no ha existido conflicto de intereses, antes, durante y una vez adjudicado el presente contrato, asimismo **"EL CONTRATISTA"** expresa que en caso de que se presentara alguno, se compromete a informar de forma inmediata por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"** para que se implementen las acciones necesarias y éste último informe a la brevedad posible a la Contraloría Municipal. lo anterior, en términos del numeral de los lineamientos de probidad y declaración de no existir conflicto de intereses para las contrataciones públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como, por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que, en mérito de las citadas consideraciones y con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de obra pública vigentes al momento de celebrarse el presente instrumento legal, otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado denominada **"REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."**, y éste se obliga a ejecutarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y **anexos señalados en el numeral II.8 de la declaración II. de este Contrato**, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto del presente Contrato el **24 de abril de 2026** y a terminarla a más tardar el **20 de octubre de 2026 (180 días naturales)**, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS Y DERECHOS QUE DE EL SE DERIVEN CON EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES RESPECTO A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOS QUE LOS OPERA.

EJ-DCC

LA CAPITAL IMPARABLE



Los términos para el cierre documental de la obra, se establecen en la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** y **DÉCIMA SÉPTIMA** del presente contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente Contrato es el monto adjudicado por la cantidad de **$8,610,616.21 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 21/100 M.N.)**, más la cantidad de **$1,377,698.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, equivalente al 16% del impuesto al valor agregado **(I.V.A.)**, cantidades que sumadas dan un monto total de **$9,988,314.80 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, de conformidad con la propuesta económica de **"EL CONTRATISTA"**.

CUARTA.- ANTICIPO. Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a entregar a **"EL CONTRATISTA"** por concepto de anticipo el monto de **$2,996,494.44 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. incluido**, equivalente al 30% del monto total del contrato, para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, instalaciones, y en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que debe instalarse y demás insumos que deberán otorgar para efectuar la obra en cuestión; el anticipo será amortizado mediante deducciones proporcionales en cada estimación que presente **"EL CONTRATISTA"** por trabajos ejecutados, de acuerdo al procedimiento de amortización establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo **"EL CONTRATISTA"**, dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo, deberá comprobar su aplicación, con la correspondiente documentación en original, de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, así como, lo establecido en el artículo 54 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y 101 del Reglamento de la Ley en comento.

La falta de comprobación de la aplicación del anticipo, dará lugar a la aplicación por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, a **"EL CONTRATISTA"**, de una penalización equivalente al 1 al millar calculado respecto al monto total del anticipo otorgado por cada día de atraso en la entrega de la documentación en original que compruebe la aplicación del anticipo respectivo.

En caso de que la obra concluya y se encuentre pendiente de amortizar el anticipo y ya no existan trabajos pendientes para su Amortización, o bien, se declare rescindido el presente Contrato, el saldo por amortizar del anticipo se reintegrará a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL AYUNTAMIENTO"** turnará el expediente debidamente integrado a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que inicien el procedimiento que corresponda, para hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

De igual forma, si **"EL CONTRATISTA"** no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el párrafo primero del artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

EL SUSCRITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA ESCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA CUMPLIMENTAR LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS, FISCALES, ECONÓMICOS Y PRESUPUESTALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS EMITEN.

DJ-SOC

LA CAPITAL IMPARABLE

Así mismo, si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 52 fracciones I y IV párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, no procederá el diferimiento para la iniciación de los trabajos y por lo tanto quedará obligado a iniciarlos en la fecha establecida en el presente Contrato, salvo en el supuesto establecido en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 54 de dicho ordenamiento legal invocado.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción I, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL CONTRATISTA"** podrá, mediante pacto expreso, aceptar con posterioridad al inicio de los trabajos, el anticipo respectivo, estando en disposición de iniciar la ejecución de los mismos en la fecha estipulada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, lo anterior en virtud de contar con la capacidad financiera, técnica, administrativa y legal necesaria para la ejecución de la obra a realizar.

Los anticipos establecidos serán cubiertos en una sola exhibición, excepto cuando la obra deba ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, por lo cual el anticipo se cubrirá en las exhibiciones y los ejercicios que se encuentren contemplados, y la entrega del anticipo deberá hacerse siempre que se tenga soporte presupuestal, dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio, previa entrega de la garantía correspondiente; el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para el contrato en el ejercicio de que se trate, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y 89 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LAS PARTES" convienen que el pago de la obra pública materia de este contrato, se realice en entrega-entrega de estimaciones, dónde se deberá describir la relación de los trabajos efectuados, amparados por los recibos y facturas correspondientes y demás documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de que todas las facturas cumplan con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, mismas que harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

"LAS PARTES" convienen que las estimaciones de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** se podrán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentarlas a **"EL AYUNTAMIENTO"** por conducto de la Residencia de Obra, para que esta, una vez integrada y validada la documentación que la sustente, remita a la **DIRECCIÓN DE CONTROL DE INVERSIÓN** de **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los cinco días naturales siguientes a las fechas de corte para el pago de las estimaciones, que serán los días QUINCE y TREINTA de cada mes, tal como lo estipula el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, debiendo acompañar **"EL CONTRATISTA"** la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago (números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio de los trabajos ejecutados y/o los que le solicite la supervisión de obra en caso de que aplique, fotografías, análisis, calculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, estado de cuenta, resumen de la estimación por partidas, aviso de inicio de los trabajos, factura soporte de la estimación entre otros) que acrediten la procedencia de su pago, con apego a lo establecido en el artículo 48 fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y harán las veces de pago total o parcial según el caso, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado por parte de la supervisión de la obra, de conformidad con las normas de calidad y contenido que este hubiera señalado.

"EL AYUNTAMIENTO" para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contará con un plazo no mayor de **QUINCE** días naturales siguientes a su presentación, conforme a lo establecido en el artículo 64 primer párrafo de la Ley

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUDIENDO CUMPLIR/EJERCER LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, AUNQUE EL LOS COMPARECIENTES SUS REPRESENTADOS QUE SE ASOCIAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPEREN.

LA CAPITAL IMPARABLE

de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago se encuentren debidamente requisitadas, por lo que la falta de pago por la omisión de algún requisito o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados y su pago no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado, tal como lo establecen los artículos 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

No será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 65 de la Ley; cuando **"EL CONTRATISTA"**, no presente las estimaciones dentro del plazo establecido en el artículo 64 de la Ley; o por la presentación incorrecta de las facturas que amparen el pago respectivo.

En el plazo para el pago, no se considera el tiempo transcurrido entre la fecha en la que el Residente de Obra devuelva a **"EL CONTRATISTA"** las estimaciones autorizadas y la fecha en que éstas sean presentadas junto con la factura por **"EL CONTRATISTA"** para el trámite de pago.

"EL CONTRATISTA" recibirá a través de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el pago que deba exhibir por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proceso constructivo, proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad dentro de los 10 **(diez)** días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**; considerando que las fechas de corte para el pago de estimaciones serán los días quince y treinta de cada mes.

"El AYUNTAMIENTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, pagará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, esta última, con domicilio en **Avenida Reforma No. 118, Primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000**, mediante transferencia bancaria.

Recibido el pago **"EL CONTRATISTA"**, tendrá quince (15) días naturales para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo, trascurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y **"EL CONTRATISTA"**, liberará a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier obligación relacionada con el pago.

En términos de la fracción V del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los gastos de cualquier naturaleza que se originen por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL CONTRATISTA"**, podrán ser deducidos de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor.

Asimismo, en cumplimiento al imperativo contenido en el artículo 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2026, **"EL CONTRATISTA"** acepta y se obliga a pagar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el **CINCO AL MILLAR** sobre el monto de cada estimación de los trabajos ejecutados que presente, retención que deberá ser calculada sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será utilizada para el servicio de vigilancia, inspección, control y seguimiento de la inversión. Cuando las erogaciones provengan del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, **no se realizara retención** alguna para llevar a cabo dichas acciones, en cumplimiento a lo

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPARECIENTES SUSCRIBEN DE SU PUÑO Y LETRA LOS MARGENES Y CALCE, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPERAN.

DADCC

LA CAPITAL IMPARABLE

establecido en el numeral 1 de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, provenientes de. derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas.

SEXTA. - DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en que debe realizarse la obra contratada, a más tardar el día programado para el inicio de los trabajos y citado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato; tal como lo dispone el artículo 83 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales en que incurra y los daños y perjuicios que pueda ocasionar, derivadas del presente Contrato, se obliga a entregar pólizas de fianza expedidas por Institución Afianzadora legalmente establecida, en la que se constituya garante de éste, por los montos que a continuación se señalan:

a) Póliza de fianza por la cantidad de **$2,996,494.44 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por el 100% del monto total otorgado por concepto de anticipo, con el objeto de garantizar la debida inversión, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** que se menciona en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, la cual, para ser cancelada y/o liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**; lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 52 I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás dispositivos aplicables.

b) Póliza de fianza por la cantidad de **$998,831.48 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. incluido,** equivalente al 10% del monto total del Contrato, con objeto de garantizar el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, teniendo una vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta el total **cumplimiento** de las obligaciones del presente Contrato, conforme a los artículos 52 III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 62 de su Reglamento y demás dispositivos aplicables, la cual para ser cancelada y/o liberada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

c) Póliza de fianza equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra objeto del presente Contrato la cual será entregada a **"EL AYUNTAMIENTO"** al momento de efectuarse la entrega-recepción definitiva de los trabajos que constituyen el objeto del presente Contrato, a fin de garantizar la reparación de posibles **vicios ocultos** de la misma, así como daños y perjuicios o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **"EL CONTRATISTA"**, que con motivo de la ejecución de los trabajos llegaren a causarse a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros, la cual tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha del acta de entrega-recepción, en términos del artículo 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"**, quedará obligado a responder de los defectos que resultaron en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable; para tal efecto los vicios que de los trabajos resulten deberán estar cuantificados en dictamen técnico, dando vista a **"EL CONTRATISTA"**, para que en un plazo **de tres (3) días hábiles**, inicie los trabajos de reparación de los defectos y vicios ocultos o bien exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes a excepción de la confesional y declaración de partes. Si transcurre dicho plazo y el contratista no manifiesta argumento alguno en su defensa, o si después de analizar las razones

EL SUSCRITO SMIMP DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBRAS, LABORES Y ACTIVIDADES EN LAS OBRAS CUYOS APLICANTES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, AMBIENTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LOS OPERAN.

DI-CC

LA CAPITAL IMPARABLE

expuestas y las pruebas hechas valer, se dictará la resolución que corresponda, contra la que no procede recurso alguno

Para el cobro de la fianza de vicios ocultos y defectos de los trabajos se hará efectivo en términos de la liquidación que se formule, para tal efecto, **"EL AYUNTAMIENTO"** turnará el expediente debidamente integrado a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que inicien el procedimiento que corresponda, para hacer efectivas las garantías de referencia.

El incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de entregar en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos señalada en el inciso anterior, será causa de dar aviso a la Contraloría Municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Así mismo, hasta en tanto **"EL CONTRATISTA"** no presente la fianza de Vicios Ocultos, no será liberada para su cancelación la fianza de cumplimiento, apercibiéndose que, en caso, de sobrevenir cualquier incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"**, se hará efectiva esta última.

"EL CONTRATISTA" deberá otorgar dichas garantías ante y a favor de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y en términos de lo que establece el artículo 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y permanecerán vigentes durante la substanciación de los recursos legales que se interpongan, así como, los procedimientos administrativos conducentes, hasta que se dicte resolución ejecutoriada.

En el supuesto que, durante la ejecución de los trabajos **"LAS PARTES"** se vean en la necesidad de celebrar convenios modificatorios o adicionales, al amparo del artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL CONTRATISTA"** deberá modificar las garantías otorgadas para el cumplimiento del contrato en los mismos términos del convenio celebrado.

OCTAVA.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN. "EL CONTRATISTA" se compromete con **"EL AYUNTAMIENTO", DESDE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN,** a dotar a los trabajadores con un equipo de seguridad básico el cual consistirá en chalecos reflejantes y cascos de seguridad, informarles sobre las condiciones del lugar donde se efectuará la obra, con el fin de que se tomen las precauciones necesarias, para que estos puedan desempeñar sus labores en condiciones ideales.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos, disposiciones u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ambientales, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que, con base en aquellos, tenga establecidas **"EL AYUNTAMIENTO"** para la ejecución de sus trabajos. Por consiguiente **"EL CONTRATISTA"**, deberá tramitar, gestionar y dar continuidad a los procedimientos que tienen como finalidad la obtención de permisos, licencias y/o factibilidades, requeridas para la correcta ejecución de la obra objeto del presente contrato, en caso de ser necesarios, de lo contrario éste deberá responder ante las autoridades administrativas correspondientes, respecto a la inobservancia de dichos trámites.

En ese sentido, **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable, en caso de carecer de alguno de los permisos, licencias y/o factibilidades, necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, obligándose a responder a **"EL AYUNTAMIENTO"** por las sanciones que se deriven de dicha situación.

Además, en caso de que la obra contemple cualquier tipo de instalación eléctrica por mínima que sea, **"EL CONTRATISTA"** deberá **cumplir** con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como las disposiciones legales y

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DERIVADO COMPETENTE A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS CUMPLIMIENTOS SUBSECUENTES QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, FÍSICOS, LEGALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OFERTEN.

administrativas emitidas por la Comisión Federal de Electricidad, y con todas aquellas establecidas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

De igual forma **"EL CONTRATISTA"** asume la responsabilidad total de dar cumplimiento a las condicionantes en materia de Impacto Ambiental o en su caso de lo que se establezca por parte de la autoridad competente en el resolutivo respectivo, por lo que en caso de no acatar las condicionantes emitidas por dicha autoridad con independencia de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor, **"EL AYUNTAMIENTO"** se reservara el derecho de optar por hacer efectiva la garantía de cumplimiento o de vicios ocultos en el supuesto de que la obra se haya concluido y el resolutivo llegue de manera extemporánea a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

Concatenado con lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a coadyuvar con **"EL AYUNTAMIENTO"**, en las acciones en materia de impacto ambiental a fin de prevenir y evitar que se causen desequilibrios ecológicos o se rebasen los límites y condiciones de contaminación tanto en el aire como a nivel de la superficie, así como, evaluar los estudios de riesgo ambiental, previo a durante la operación de actividades consideradas riesgosas, obligándose a mantener actualizado de manera mensual los Resolutivos y/o Riesgos de Impacto Ambiental, en los casos que aplique; si **"EL CONTRATISTA"**, no da cumplimiento a lo requerido, se informará a la Contraloría Municipal para que, dicho órgano de control, aplique las sanciones respectivas.

"EL CONTRATISTA" deberá apegarse a la Declaratoria en Materia de Impacto Ambiental, establecida en el proceso de adjudicación correspondiente.

Asimismo, desde el inicio, durante el proceso constructivo y hasta la entrega formal de la obra deberá proporcionar y mantener todo tipo de señalamientos preventivos, de seguridad, viales y de nomenclatura, necesario y adecuado de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, con el fin de evitar confusiones y accidentes, es decir 50 metros antes del lugar en donde se llevan a cabo los trabajos y en el sentido del tránsito.

Toda la señalización, instrumentos de trabajo y seguridad como pueden ser chalecos reflejantes, camionetas, etcétera, deberá llevar el emblema distintivo de la Administración Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asimismo **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito en el lugar de la obra, así como en su zona de afluencia, cuando los trabajos interfieran o hagan peligrar el tránsito entendiéndose a este como peatones o vehículos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a colocar en el lugar que le indique la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA**, un letrero espectacular informativo de la obra con la leyenda que oportunamente se le proporcione.

De igual modo implementará planes para un manejo adecuado de contingencias; como pueden ser accidentes causados por error humano o por situaciones atribuibles a la naturaleza, además contarán en el lugar donde se desarrolle la obra un botiquín médico, el cual servirá para proporcionar primeros auxilios si así la requirieran y en caso de presentarse alguna de las situaciones antes descritas.

"EL CONTRATISTA" a la firma del presente instrumento legal, está obligado a proporcionar por su cuenta y riesgo, a sus trabajadores, todo instrumento necesario para poder desempeñar de manera óptima las labores encomendadas.

El incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones que establece esta cláusula, lo hará acreedor a una pena económica, la cual será aplicada por **"EL AYUNTAMIENTO"**, y determinará en la cláusula de Penas

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PERO LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FÍSICOS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN.

DI-DCC

Convencionales independientemente de la reparación por su cuenta de posibles daños y perjuicios que se ocasionen por negligencia de **"EL CONTRATISTA"**, en caso contrario será causa de rescisión administrativa del presente contrato.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS. "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este Contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o inept tud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, impliquen un aumento o reducción de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactados, dichos ajustes de costos podrán ser revisados por **"EL AYUNTAMIENTO"**, quién emitirá la determinación sobre el aumento o reducción correspondiente, sujetándose al procedimiento previsto en el artículo 67 fracción I, y 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 95, 131, 132, 133, 134 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relac onados con la Misma para el Estado de Puebla.

No habrá ajuste de costos, en caso de cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para llevar a cabo el ajuste de costos conforme a lo determinado en el artículo 67 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se revisará cada uno de los precios del Contrato para obtener el ajuste respectivo, y la revisión de los costos se realizará con apego al siguiente procedimiento:

I. En caso de que el atraso no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**, los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar conforme al programa convenido.

Cuando el atraso fuera por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución de los trabajos originalmente pactado.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, los precios ofertados o los costos de mercado entregados que deberán considerarse como base, serán los de la presentación de la propuesta o los vigentes al momento de la solicitud del ajuste, los que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los lineamientos que expida para tal efecto la Contraloría Municipal, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México;

III. Los precios originales del Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su propuesta; y

IV. Los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría Municipal.

De igual forma, para la **SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL CONTRATISTA"** al momento en que se produzca el incremento o decremento en el costo de los insumos y en el supuesto de que dichos incrementos o decrementos repercutan en la obra objeto del presente Contrato, deberá presentar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la solicitud de ajustes de costos en un lapso no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que se produzca el incremento o decremento en e

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS ASENTADOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO SUSCRIBEN

DHDCC

LA CAPITAL IMPARABLE

costo, acordando **"LAS PARTES"** que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar el pago, mismo deberá contener además de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo siguiente:

a) La explicación de cada una de las circunstancias de orden económico que en concepto de **"EL CONTRATISTA"** determina un aumento del costo total de los trabajos aún no realizados

b) Las razones que **"EL CONTRATISTA"** considere operantes en cuanto a que dichas circunstancias de orden económico no pudieran ser previstas en el presente Contrato, ni en sus Anexos originales.

c) Los motivos por los cuales considera **"EL CONTRATISTA"** que tales circunstancias de hecho, determinen la necesidad del aumento en los costos de los trabajos aún no realizados.

d) las consideraciones que en concepto de **"EL CONTRATISTA"** procedan y demuestren que antes de su solicitud y en el momento de ésta no hay dolo, culpa, negligencia e ineptitud.

e) Los estudios económicos, informes y demás documentación con la que se acredite en forma evidente el incremento en los costos relativos al total de los trabajos aún no ejecutados.

V.- "EL AYUNTAMIENTO", de considerar procedente la solicitud de aumento de los costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud, revisará cada uno de los precios unitarios pactados originalmente en el Contrato, que en su caso autorice el ajuste de precios.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo previsto por los artículos 87 y 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como, por los diversos 95, 131, 132, 133, 134, y demás relativos de su Reglamento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" acuerdan que la información documentada o contenida en el presente instrumento se sujetará a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y a la demás normatividad aplicable, no obstante **"EL CONTRATISTA"** deberá respetar las siguientes restricciones:

I. Disponer, usar, usufructuar, arrendar o celebrar Contrato alguno, independientemente de que se realice a título oneroso o gratuito, sobre los trabajos realizados.

II. Divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, el contenido del proyecto ejecutivo, los términos del presente Contrato o sus anexos, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este Contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, reconociendo que dichos resultados son propiedad de esta última; y

III. Dar a conocer cualquier obra, trabajo, programa de ejecución de los trabajos, estudio, informe, documento, etc., realizado por **"EL CONTRATISTA"**, independientemente de su avance, derivado del presente Contrato, ya que es propiedad exclusiva de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo que cualquier asunto relacionado con éstos se deberá dar a conocer y autorizar por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, 2024-2026 CONFORME A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS DISPOSITIVOS APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FÍSICOS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPERAN

DI/CCC

Cuando la información del presente instrumento o datos personales de **"EL CONTRATISTA"**, sea solicitada por autoridad competente, la misma tendrá el carácter de pública de acuerdo a lo establecido en las cláusulas vigésima sexta y vigésima septima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS DE "LAS PARTES". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a notificar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, el nombre del representante o encargado permanente, que fungirá como Superintendente de Construcción, el cual tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, y estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos del presente contrato, asimismo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a entregar a su Superintendente de Construcción un nombramiento que lo designe como tal, mismo que deberá conocer con amplitud el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

"EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de la aceptación del Superintendente de Construcción nombrado por **"EL CONTRATISTA"**, el cual, podrá ejercer en cualquier tiempo, así como solicitar, por causas justificadas su sustitución, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los siguientes requisitos: Que tenga conocimientos, habilidades, experiencia, y capacidad suficiente para llevar a administración y dirección de los trabajos, grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a la obra objeto del presente Contrato, previa notificación y autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL CONTRATISTA" deberá designar a un Director Responsable de Obra (D.R.O.), plenamente avalado por la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables (CAADROC) de este Honorable Ayuntamiento **(se exceptúa de acreditar la calidad de Director Responsable de Obra en los contratos de bacheo)**; el D.R.O., en su caso, y siempre que lo solicite **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá proporcionar la información o documentación que en el ejercicio de su función realice durante el desarrollo de los trabajos.

A su vez **"EL AYUNTAMIENTO"** en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 76 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, designará a un Supervisor Residente de Obra, quien será el responsable tecnico que vigilará que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contraídas por **"EL CONTRATISTA"** a través de presente contrato, ejerciendo sus funciones de acuerdo a lo establecido en el articulo 77 del citado ordenamiento legal.

Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá la facultad de contratar a cualquier empresa que a su criterio realice la Supervisión Externa a la obra materia del presente Contrato. En el caso de que se presente un atraso en la obra contratada por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, este deberá pagar la supervisión a partir de la fecha de vencimiento del Contrato celebrado con la supervisora hasta la total conclusión de los trabajos de esta. Por lo que **"EL CONTRATISTA"**, acepta que **"EL AYUNTAMIENTO"** descontará del finiquito respectivo el importe a pagar a la supervisora por los trabajos a realizar con motivo de su atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- BITÁCORA. "LAS PARTES" deberán llevar de forma obligatoria la Bitácora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se ajustará a las necesidades de cada obra; en su elaboración, control y seguimiento deberá considerarse como mínimo lo siguiente.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TODA VEZ QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ADQUIEREN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SUJETOS PÚBLICOS QUE LOS OPEREN.

I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y estar referidas al Contrato de que se trate;

II. Se debe contar con un original para **"EL AYUNTAMIENTO"** y al menos dos copias, una para **EL CONTRATISTA** y otra para la residencia de obra o la supervisión;

III. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;

IV. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, y en forma adicional: ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta; y

V. Contener las firmas de quienes intervienen en ella.

DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" convienen que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de alguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se procederá de la siguiente forma:

La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento, preferentemente, mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a diez (10) días naturales, emita su opinión o instrucción correspondiente.

En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto, a los diez (10) días naturales posteriores a la notificación de la aceptación o rechazo.

En dicha reunión se convocará a **"LAS PARTES"**, mediante oficio que deberá contener lugar, fecha y hora de la reunión, así como las discrepancias a tratar.

De la reunión llevada a cabo se levantará Acta Circunstanciada que contenga las discrepancias y la solución de las mismas.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, será el único responsable de las obligaciones contractuales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que adquiera con su persona, consecuentemente se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a la Obra Pública objeto de este Contrato, conforme a las siguientes estipulaciones:

I.- **"EL AYUNTAMIENTO"**, en ningún caso será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere **"EL CONTRATISTA"** con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual, **"EL CONTRATISTA"** reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otra tipo de servicio personal subordinado, en su caso, y que por lo tanto se obliga a acudir ante las autoridades, Dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y ante los organismos de seguridad social, a responder de las obligaciones contraídas ante los mismos o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieron generar o que se hayan generado ante dichas instancias;

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIRVIENDO DE IMPLEMENTO A LAS FORMAS, MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN NO CONLLEVAN ASPECTOS PERSONALES, CONSECUENCIAS PATRIMONIALES, ECONÓMICOS Y/O DE RESPONSABILIDAD, SOLIDARIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN.

DI-CCC

LA CAPITAL IMPARABLE

II.- "EL CONTRATISTA", exhibirá a **"EL AYUNTAMIENTO"**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, los Contratos colectivos o individuales, tanto de mano de obra como de transporte y acarreo de materiales, en su caso, debidamente depositados y registrados ante las autoridades laborales, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor a la pena convencional del uno al millar por cada día de atraso, calculado sobre el costo directo del total de la mano de obra presentado en su propuesta, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** pueda optar por la rescisión del Contrato;

III.- En los casos que así lo prevea la legislación aplicable y se establezca una tarifa única de transporte de acarreo de materiales, con independencia de que la misma se fije en los Contratos colectivos de transporte y acarreo, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a pagarla íntegramente;

IV.- Previa al acta de liberación a que se refiere el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL CONTRATISTA"**, deberá acreditar que ha liquidado todos y cada uno de sus adeudos de carácter laboral, tanto por mano de obra como por transporte y acarreo de materiales. Dicha acreditación podrá hacerla, en el caso de transporte y acarreo de materiales, con las facturas debidamente sobretadas con el boletaje y las estimaciones de cada tramo que amparen; en el caso de la mano de obra, con las nóminas o listas de raya firmadas por los trabajadores, así mismo, será responsable de cualquier eventualidad que se produzca con el personal que preste sus servicios, al utilizar mecanismos peligrosos que causen daños materiales o perjuicios de daño moral, y cualquier víctima del ilícito, así como cualquier crédito quirografario o en los que se pretenda hacer efectivo el embargo de estimaciones; y

V.- Los gastos de cualquier naturaleza que se originen por el incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, podrán ser deducidos de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor **"EL CONTRATISTA"**. El cumplimiento de estas obligaciones estará asegurado en todo caso, con la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 52 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma para el Estado de Puebla, independientemente de que su inobservancia podrá ser una causa de rescisión del presente Contrato.

"EL CONTRATISTA", se obliga a excluir a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier conflicto laboral individual o colectivo, que pudiera afectar la debida ejecución del Contrato o representar un riesgo para ésta, incluyendo demandas, emplazamientos, huelgas, pliegos petitorios, de igual forma será responsable por cualquier reclamación o demanda por muerte, lesiones o daños en accidentes durante la ejecución de los trabajos; a cumplir con las leyes, reglamentos, normas y especificaciones que, en materia de Seguridad e Higiene en la construcción, dispongan la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en términos del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" notificará a **"EL AYUNTAMIENTO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de un plazo de **cinco (5) días naturales** posteriores a la conclusión de los mismos y **"EL AYUNTAMIENTO"**, verificará que estén debidamente realizados conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato dentro de un término de **diez (10) días naturales**, conforme a lo señalado en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; lo anterior, acorde

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, SIENDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN POR SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERACIONALES, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y DE LA ÍNDOLE SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN.

DHGCC

LA CAPITAL IMPARABLE

a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"EL AYUNTAMIENTO" una vez constatada dicha terminación, dentro del término **de diez (10) días hábiles**, procederá a su **recepción física**, comunicándole a **"EL CONTRATISTA"** y a la Contraloría Municipal, la fecha señalada para su recepción, a fin de que esta última, si lo estima pertinente, nombre representante que asista al acto, levantando el acta correspondiente, la cual deberá contener todos y cada uno de los datos establecidos en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo **"EL CONTRATISTA"**, previo a la firma del acta entrega-recepción de los trabajos ejecutados objeto de este Contrato, deberá presentar la actualización de los planos correspondientes a la construcción final, en términos de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

"EL CONTRATISTA" podrá efectuar entregas parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, de conformidad con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

No obstante, la recepción formal de los trabajos **"EL AYUNTAMIENTO"**, se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Una vez recibidos físicamente los trabajos, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA"** dentro del término de treinta (30) días naturales, procederán a elaborar el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, con apego a lo establecido en el artículo 74 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

"EL AYUNTAMIENTO" notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo anteriormente determinado, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 74 de la Ley de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de desacuerdo respecto al finiquito, o bien, si **"EL CONTRATISTA"**, no acude a **"EL AYUNTAMIENTO"** para su elaboración, dentro del plazo antes señalado, **"EL AYUNTAMIENTO"**, procederá a formularlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su emisión y notificado su resultado a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión se tendrá por aceptado. Así mismo, en términos de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **"EL AYUNTAMIENTO"**, en cuanto al saldo total, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará a **"EL CONTRATISTA"** el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantarse el acto administrativo que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este Contrato.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **"EL AYUNTAMIENTO"**, dará por terminado el Contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 52 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por la que no será factible que **"EL CONTRATISTA"** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a la del finiquito.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS INTERVINIENTES Y TESTIGOS QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, LEGALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OTORGAN.

GJ-DOC

LA CAPITAL IMPARABLE

El documento donde conste el finiquito, deberá de contener todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y formará parte del presente Contrato, como el anexo respectivo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". Son responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"** las siguientes:

1. Solventar económicamente riesgos, conservación, limpieza, cuidado y mantenimiento de los trabajos hasta el momento de su Entrega-Recepción física a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

2. Coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos materia del presente contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, dando aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y de su magnitud.

3. Notificar al Residente de Obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

4. Enterar al Residente de Obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

5. Asegurar que los materiales y equipo que utilice en los trabajos materia del presente contrato, cumplan con la calidad y especificaciones estipuladas en el presupuesto base autorizado, proceso de adjudicación, términos de referencia, así como en el catálogo de conceptos según corresponda.

Cuando **"EL CONTRATISTA"** utilice materiales de mala calidad o inferior a la estipulada en el presente contrato será responsable de los daños y perjuicios causados al **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o a terceros, además de que **"EL AYUNTAMIENTO"** no estará obligado a pagar los materiales de mala calidad, debiendo **"EL CONTRATISTA"** reponer y colocar a su costa los mismos, en los términos que estipule **"EL AYUNTAMIENTO"**.

6. Responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a terceros, para lo cual, se estará a lo dispuesto por los artículos 52 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y 64 del Reglamento del ordenamiento legal referido.

7. **"EL CONTRATISTA"**, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil, por una suma asegurada equivalente al 30% del monto total contratado, I.V.A. incluido, a través de la cual, **"EL CONTRATISTA"** se obliga y responsabiliza frente a **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o terceros, a garantizar el pago de los daños corporales y/o materiales que pueda causar involuntariamente derivados de la ejecución de la obra, con una vigencia a partir del inicio de la obra hasta su conclusión.

8. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, y demás ordenamientos jurídicos, considerando las Normas Oficiales Mexicanas que emitan las autoridades competentes, en materia de construcción, estándares de seguridad y uso de la vía pública; particularmente **"EL CONTRATISTA"** debe dar seguimiento a los trámites de la licencia de construcción y terminación de obra, proporcionando y gestionando la información necesaria para su obtención, en tal virtud; si por su causa se retrasa, invalida o no se obtiene dicha información dentro de los últimos 10 días naturales

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ENTRE ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ADQUIEREN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OTORGAN.

U.-DCC

del plazo de ejecución, a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"** será sancionado con una pena convencional del 5 al millar por cada día de atraso.

9. Efectuar los cobros derivados del presente contrato en tiempo y forma a través de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de la Cláusula QUINTA de este contrato, ya que la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla no puede otorgar recursos adicionales en caso de presentarse aditivas al monto contratado.

10. Informar mediante bitácora respecto de posibles mejoras al proyecto, cuando durante la ejecución de los trabajos se percate de irregularidades, omisiones o cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista en la elaboración del proyecto.

11. **"EL CONTRATISTA"**, se obliga expresamente a cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas a través del clausulado que integra el presente Contrato.

12. **"EL CONTRATISTA"** se obliga expresamente a cumplir con la DECLARACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, así como, entregar el reporte mensual conforme a los formatos establecidos por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

13. Para la ejecución de los trabajos **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la Resolución de la manifestación de Impacto Ambiental en sus diferentes modalidades, a partir de la fecha de firma del presente contrato, conforme a las previsiones de la Sección Sexta de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como, las consideraciones relacionadas con la sección referida con antelación, establecidas en el Reglamento Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y demás dispositivos legales aplicables.

14. **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a tener actualizada su registro en el Listado de Contratistas Calificados durante la vigencia del contrato.

15. Cumplir en caso de ser aplicable, con la obligación de pagar el SIETE PUNTO CINCO (7.5) al millar, conforme a las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Puebla, de fecha quince de enero de dos mil veintiséis.

El incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, lo hará acreedor a una pena económica, la cual, será aplicada por **"EL AYUNTAMIENTO"**, y determinará en la cláusula de Penas Convencionales independientemente de las reparaciones por su cuenta de posibles daños y perjuicios que se ocasionen por negligencia de **"EL CONTRATISTA"**, en caso contrario será causa de rescisión administrativa del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS. "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos, para tal efecto **"EL AYUNTAMIENTO"** comparará periódicamente el avance de los trabajos, si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor a lo que debiera realizarse, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a imponer, una **pena convencional por el equivalente de Cinco al Millar por cada día de atraso, en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido**, salvo que esta demora obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Esta pena convencional se establece, por el simple retraso del cumplimiento de las obligaciones de **"EL**

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA, SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TODO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ADQUIEREN CON EL CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OTORGAN.

CONTRATISTA" y su monto se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen para el pago de los trabajos ejecutados.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** conviene que, si suspende las obras sin justificación, a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, ésta estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. Para la aplicación de penas convencionales se estará a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; lo anterior, concatenado con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá la facultad de **retener el 5%, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, como penalización económica** con cargo a **"EL CONTRATISTA"**, con el objeto de prever posibles atrasos en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos. Esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que **"EL CONTRATISTA"** podrá recuperar en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos. Dicha retención tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El pago de los trabajos quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL CONTRATISTA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, por lo que este otorga su consentimiento a través de la firma del presente Contrato para que **"EL AYUNTAMIENTO"**, realice la aplicación de penas convencionales en la estimación finiquito.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" está facultada para suspender temporalmente, por un lapso que no podrá exceder de sesenta (60) días naturales, todo o en parte la obra contratada por causas justificadas, o en su caso, por falta de disponibilidad presupuestal de recursos utilizables para los fines de la obra contratada o dilación en su entrega, comunicándolo por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, sin que ello implique su terminación definitiva, tal y como se estipula en el artículo 70 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. **"EL AYUNTAMIENTO"**, designará a los servidores públicos que podrán ordenar y ejecutar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, dando aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"**.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, exista causa justificada que impida la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra contratada.

Tanto en la suspensión como en la terminación anticipada deberá levantarse acta circunstanciada que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 70, 72 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de la citada Ley, y demás relativos y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento iniciar **el procedimiento administrativo de rescisión del presente** Contrato, sin responsabilidad para la misma, así como

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SESCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SEÑALADOS QUE SE ADQUIRAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, LEGALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPEREN.

D.-R.C.

LA CAPITAL IMPARABLE

la aplicación a **"EL CONTRATISTA"** de las penas convencionales pactadas, y proceder a hacer efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, derivadas del Contrato o por disposición de la Ley y sin necesidad de intervención de autoridad judicial, en términos de los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 172 y 173 del Reglamento de la Ley en mención.

Las causas de rescisión serán las siguientes:

I. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos objeto de este Contrato en la fecha que ha quedado estipulada en la Cláusula Segunda;

II. Si **"EL CONTRATISTA"** suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o responder a alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"EL AYUNTAMIENTO"**;

III. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL AYUNTAMIENTO"**, por el residente de obra o por el supervisor externo;

IV. Si **"EL CONTRATISTA"** no da cumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo del mismo, y que a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;

V. Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;

VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

VII. Si **"EL CONTRATISTA"** cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**;

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no otorga las facilidades y datos necesarios a **"EL AYUNTAMIENTO"** o a otras dependencias que tengan la facultad de intervenir, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si incurrió en irregularidades en la obtención del listado de contratistas y laboratorios de prueba y control de calidad;

X. Si incumple alguna de las estipulaciones contenidas en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente Contrato;

XI. Si se presenta algún hecho que contravengan a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia;

XII. Por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones y cláusulas pactadas en el presente Contrato; y

XIII. Por no notificar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, el cambio de domicilio respecto al que haya señalado en el presente Contrato.

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SOLICITA EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS QUE PACTEN QUE SE ASUMAN CON LA CITADA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS EMITEN

DI-SCL

LA CAPITAL IMPARABLE

XIV. Cuando contravenga cualquier disposición de la Ley, o cualquier otra disposición aplicable.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento **LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD** de toda información proporcionada por **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de que se advierta que **"EL CONTRATISTA"**, haya falseado la información proporcionada dentro de todos los procedimientos relacionados al presente contrato, se llevara a cabo lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

El procedimiento administrativo de rescisión se rige conforme a lo que disponen los artículos 71, 72 fracciones II, VI, VII y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, si **"EL AYUNTAMIENTO"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión señaladas en párrafos anteriores, se le comunicará en forma fehaciente el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de tres (03) días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y la de declaración de parte, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, se resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

La resolución que se dicte, deberá ser debidamente fundada, motivada y será notificada a **"EL CONTRATISTA"** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera dictado la misma, sin que proceda recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Lo anterior se realizará, sin perjuicio de que se apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato, se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, y si es el caso, se solicite la devolución del anticipo.

En la rescisión administrativa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** en forma precautoria, previa opinión de la Contraloría Municipal y desde el inicio del procedimiento correspondiente, se abstendrá de cubrir importes pendientes de pago, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente.

Una vez que cause ejecutoria la resolución respectiva, el pago se cubrirá dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

En el finiquito se deberá establecer el sobrecosto de los trabajos no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados o estén en posesión de **"EL CONTRATISTA"**; **"LAS PARTES"** podrán conciliar, dentro del finiquito los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de estas, lo anterior, con relación al procedimiento de rescisión imputable a **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción II de la Ley de Obra Pública y

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO EL MEJOR CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, NORMATIVOS Y FISCALES SEAN CONSISTENTES CON LOS DEMÁS SUJETOS, ENTRE LOS QUE LOS OBTIENE.

CJ-DCC

LA CAPITAL IMPARABLE

Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 119 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En el supuesto de que sea **"EL CONTRATISTA"** el que pretenda rescindir el presente contrato, deberá solicitarlo ante la autoridad judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ASÍ COMO, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" están conformes, que, para el caso de suspensión de la obra contratada, rescisión administrativa o la terminación anticipada del Contrato, a observar lo siguiente:

1. Cuando se determine la suspensión de los trabajos de la obra contratada, o se rescinda administrativamente el presente Contrato, por causas imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, esta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

2. En caso de que se determine el inicio del procedimiento administrativo de la rescisión del presente Contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**; **"EL AYUNTAMIENTO"** en forma precautoria, previa opinión de la Contraloría Municipal, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión, a fin de que se proceda hacer efectiva las garantías otorgadas por **"EL CONTRATISTA"**, y en el finiquito deberá preverse el costo de los trabajos no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de ejecución de los trabajos vigente, así como en su caso, lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que le hayan sido entregados.

3. Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que estos sean justificados, debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

4. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla a **"EL AYUNTAMIENTO"**, quien determinará con la opinión de la Contraloría Municipal, la conducente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo.

5. Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, comunique la terminación anticipada del Contrato o el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, procederá asistido de un fedatario público a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"** para hacerse cargo del inmueble o instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada que establezca el estado en que se encuentran los trabajos desarrollados, la que deberá ser firmada por el representante de la Contraloría Municipal que asiste. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a devolver a **"EL AYUNTAMIENTO"** en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión administrativa, toda la documentación que este le hubiera entregado para realizar los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, de no hacerlo en dicho plazo, **"EL AYUNTAMIENTO"** dará aviso a la Contraloría Municipal, para que ésta determine lo que proceda conforme a derecho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CUMPLIENDO EN TIEMPO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS FISCALES, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS SUSCRIBEN.

DI-DOC

VIGÉSIMA TERCERA. – INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTIMACIONES Y REINTEGRO DE PAGOS RECIBIDOS EN EXCESO. En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, **"EL AYUNTAMIENTO"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

En caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, previo requerimiento a **"EL CONTRATISTA"**, a efecto de que, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y declaración de partes. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta argumento alguno en su defensa o si después de analizar las razones expresadas y las pruebas hechas valer, no prueba la razón de su dicho, se dictará la resolución que proceda, contra la que no podrá interponer recurso alguno, dándole vista a la Contraloría Municipal, según sea el caso; el cobro se realizará mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de los adeudos de carácter fiscal en términos de la disposición correspondiente; así mismo, **"EL CONTRATISTA"**, reintegrará los pagos en exceso en términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"**. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

VIGÉSIMA CUARTA.– MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y el CAPÍTULO OCTAVO denominado *"MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS"*, artículos 67 al 74 de su Reglamento, si durante la vigencia del Contrato existe la necesidad de modificarlo, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a celebrar el Convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los Convenios se considerarán parte del Contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

Los Convenios correspondientes, deberán formalizarse por **"LAS PARTES"**, los cuales deberán ser suscritos por el Servidor Público que haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"**, pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo de trabajos adicionales, excedentes o complementarios no considerados en el programa de ejecución, **"EL AYUNTAMIENTO"** no tendrá la obligación de pagar los mismos.

VIGÉSIMA QUINTA.– DISPOSICIONES GENERALES. "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a todos los términos, lineamientos, procedimientos y demás requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, así como:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIALES QUE SE ASUMEN CON ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OTORGAN

SMIMP-DOC

Para el caso de que, si llegara a presentarse algún cambio que favorezca el mejor desarrollo de los trabajos, **"LAS PARTES"** se comprometen a analizar oportunamente esta situación y si **"EL AYUNTAMIENTO"** lo determina procedente, de común acuerdo, harán los ajustes necesarios en este Contrato, en su caso modificarlo, prorrogarlo o terminarlo.

VIGÉSIMA SEXTA. – DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" reconocen que toda la información que se hubiere generado previamente o a raíz del presente instrumento y que obren en sus archivos o tenga conocimiento de ella, tiene el carácter de pública y para su restricción o clasificación deberá ser clasificada previamente por el Comité de Transparencia, en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DEL CONSENTIMIENTO EXPRESO. Con base a los lineamientos específicos de transparencia y protección de datos personales aplicables a los Contratos y Convenios, el **C. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ**, reconoce que previo a la suscripción del presente contrato tuvo a la vista y analizó el Aviso de Privacidad aplicable al tratamiento que deriva en el presente instrumento y las demás acciones que deriven del mismo, por lo que deja evidencia en el presente instrumento su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales que deriven a partir de las acciones que amparan el contrato.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla el **C. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ**, consiente expresamente que " Sí " publique los datos personales que obran en el presente instrumento."

VIGÉSIMA OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS; PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen que derivado del objeto del presente contrato, los derechos de autor, propiedad intelectual o cualquier otro derecho patrimonial que pudiera generarse, será única y exclusivamente propiedad de **"EL AYUNTAMIENTO"**; cediendo **"EL CONTRATISTA"** todos los derechos generados en favor de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA NOVENA. – PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen que **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable del mal uso de las patentes, marcas, certificados de inversión y todo lo relacionado con los derechos de Propiedad Industrial o Intelectual y Derechos de Autor inherentes a los bienes y servicios adquiridos derivados de la formalización del presente instrumento, deslindando así de toda responsabilidad a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

TRIGÉSIMA. – SUBTÍTULOS E INDEPENDENCIAS DE LAS CLÁUSULAS. La denominación de cada cláusula del presente contrato ha sido establecida para identificación y/o consulta de las mismas, las cuales no limitan el contenido de los mismos, por lo que, para todos los efectos legales respectivos, se deba atender al contenido de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen expresamente que para dirimir las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y demás disposiciones relativas, siendo substanciadas y resueltas por los Tribunales de la Ciudad de Puebla, Puebla, sujetándose a dichas disposiciones, aplicándose supletoriamente el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OTORGAN.

LEÍDO que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen de conformidad, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los **veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis**.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

C. DAVID AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

POR **"EL CONTRATISTA"**

C. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

"ASISTE"

C. EDGAR DÁVILA RAMOS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/LP007/SMIMP-2026-50352, CUYO OBJETO CONSISTE EN "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.", QUE CELEBRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN APEGO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN EL ESE ASUMEN CON EL CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y FÍSICOS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS OPERAN.

D.-DCL

EDGAR DÁVILA RAMOS
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E

· 9 ABR 2026 -Olea- 16:26

SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Con fundamento en los artículos 7 fracción IV.1, 15, 17 y 28 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de los artículos 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 30, 62, 66 Y 68 de LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en atención a su oficio **SEMOVINFRA-SI-DCI-DGCP-0335/2026**, donde solicita lo *Suficiencia Presupuestaria*; **al** respecto le comunico que se tiene a bien **autorizar la Suficiencia Presupuestaria** para la obra número **50352** denominada **REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.** ubicación **DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.** del Programa **SD ALCANTARILLADO SANITARIO** y del Subprograma **01 REHABILITACIÓN,** en base al Área Funcional **Obras infraestructura bás,** financiada con la siguiente composición:

RECURSO	CLAVE PRESUPUESTAL	%	MONTO
FORTAMUNDF 2026	10329 **409030100** 61401 K0903330505022SB	100.00	$9,998,766.24
TOTAL AUTORIZADO (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO		**100.00**	**$9,998,766.24**

Por lo anterior se hace de su conocimiento que deberá apegarse a la NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y CONTROL PRESUPUESTAL 2025-2027 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que a la letra dice:

"...La responsabilidad del ejercicio, control y rendición de cuentas sobre el uso de recursos financieros del Municipio recae en cada Ejecutor de Gasto".

"...La responsabilidad de actos, omisiones, simulaciones o acciones que retrasen o que impliquen el incumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Normatividad y demás disposiciones aplicables en materia del ejercicio del gasto público, recae en las personas titulares de las Dependencias y Entidades, en sus Enlaces Administrativos u homólogos, así como en las personas servidoras públicas responsables de integrar, validar, gestionar o recabar la documentación comprobatoria o justificativa del gasto".

Continua...

"...Las Suficiencias Presupuestarias tendrán una vigencia de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha de recepción. Lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública Estatal y Municipal. Una vez vencido el plazo de la suficiencia, se podrá solicitar por única vez su actualización por escrita ante la DECP".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE ABRIL DE 2026

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SANDRA OLIVERA ROMPOSO
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ELEMENTO PEP: Z-1100
No. DE SOLPED T800003668
C.c.d.p. David Aysa de Salazar.- Secretario de Movilidad e Infraestructura.- Para su conocimiento.- Presente.- david.aysa@ayuntamientopuebla.gob.mx
José Adrián de la Vega Chapital.- Subcontralor de Auditoría a Obra y Servicios Públicos.- Para su conocimiento.- Presente. adrian.delavega@ayuntamientopuebla.gob.mx
Archivo. Folio. 1377
Archivo SIE Folio. 7237
Cuenta Bancaria 1942
MCST/las

000887

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
OBRA No. 50352
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LP-CMOP-007/2026
REFERENTE A LA **REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **13:20** HORAS DEL DÍA **23 DE ABRIL DE 2026,** REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS SITUADA EN EL PRIMER PISO, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 3308, DE LA PROLONGACIÓN REFORMA, EN LA COLONIA AMOR, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VII, 3, 6 ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN I, 35 FRACCIÓN III, 36 FRACCIÓN I Y 50 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3, 8, 9, 12 FRACCIONES III Y VII, 17 FRACCIONES XV Y XVI, 18 FRACCIONES III, IV Y V, 19 FRACCIONES VII Y XI Y 21 FRACCIONES II Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SE ENCUENTRAN PRESENTES EL C. EDGAR DÁVILA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO; LA C. DALIA TAPIA MELO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE ADJUDICACIONES, QUIEN DA LECTURA A LA PRESENTE; EL C. GERARDO SAVAGO SANTES, EN SU CARÁCTER DE VOCAL RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES Y EL C. HÉCTOR FERNÁNDEZ SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA, TODOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, ASÍ COMO EL LICITANTE INSCRITO, PARA DAR A CONOCER EL ACTO DE FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, REFERENTE A LA **REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.** ----------

---

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE NOS OCUPA, ESTE COMITÉ PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA; COMO SE ESTABLECE EN EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL PRESENTE FALLO, INFORMANDO LO SIGUIENTE: ----------

---

ÚNICO.- LA PROPUESTA DEL LICITANTE: **INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, RESULTÓ GANADORA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CON UN MONTO DE **$8,610,616.21 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 21/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** YA QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR ESTE CONVOCANTE, POR LO QUE ES PROCEDENTE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO.----------

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: ----------

LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2026**, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SITUADAS EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 3308, DE LA PROLONGACIÓN REFORMA, EN LA COLONIA AMOR, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, DEBIENDO PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. ASIMISMO, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SITUADO EN EL TERCER PISO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA DAR INICIO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA "DECLARATORIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL" INDICADAS EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO PT-01 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **No. LP-CMOP-007/2025.**----------

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ EXHIBIR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, I.V.A. INCLUIDO Y EN SU CASO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LA FORMA DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TANTO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZA, ADEMÁS DEBERÁ EXHIBIR LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, I.V.A. INCLUIDO, TODAS OTORGADAS ANTE Y A

FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LAS CUALES DEBERÁN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL RAMO, DEBIENDO ENTREGARLAS EN EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, PARA LO CUAL EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, LE PROPORCIONARÁ UN FORMATO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS ANTES MENCIONADAS. --

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA, EN LA FECHA QUE SE INDICARÁ EN EL CONTRATO. ----------

RESPECTO A CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN SOBRE LAS GARANTÍAS SE OBSERVARÁ LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

LA FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS ES EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2026** Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO ES DE 180 **(CIENTO OCHENTA)** DÍAS NATURALES. ----------

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDO ESTE ACTO, SIENDO LAS **13:31 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL PERFECTAMENTE LEGIBLE, SIENDO RUBRICADA AL MARGEN Y FIRMADA AL CALCE, COMO MUESTRA DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y DE LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA SIMPLE A LOS ASISTENTES. ----------

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	
NOMBRE	**FIRMA**
C. EDGAR DÁVILA RAMOS EN SU CARÁCTER DE TITULAR	
C. DALIA TAPIA MELO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE ADJUDICACIONES	
C. GERARDO SAYAGO SANTES EN SU CARÁCTER DE VOCAL RESPONSABLE DE ADJUDICACIONES	

C. HÉCTOR FERNÁNDEZ SALDAÑA EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA	

LICITANTE		
NO.	**RAZÓN SOCIAL**	**FIRMA**
1	INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	

FIN DE TEXTO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE PUEBLA 2024 - 2027
TEL. +52 (222) 303 0900 EXT. 1046 / 1047
PROLONGACIÓN REFORMA #3508
COL. AMOR, PUEBLA, PUE., C.P. 72140

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYE[illegible] S S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No: LP-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3
Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	REHABILITACION EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPID DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1 TERRACERIAS													
AMP-24.077.0079	VIDEO INSPECCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (HASTA 150 M DE INSPECCIÓN), INCLUYE: LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA DE INSPECCIÓN, RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TACE.	EST	28.000000	24/04/2026	28/04/2026	5	100.000000% 25.000000							100.000000% 28.000000
AMP-14.060.0054	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE HASTA 7.00 M DE PROFUNDIDAD, CON EQUIPO ELÉCTRICO	M3	126.570000	29/04/2026	05/05/2026	7	28.571429% 36.734300	71.428571% 91.835700						100.000000% 126.570000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

007237

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No: LP-CMOP-007/2025 Fecha: 17/04/2025

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2025-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2025
Fin obra: 20/10/2025

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	VIO DE SUCCIÓN DE ALTO VACÍO PARA EXTRAER LODO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (VACTOR). INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO Y DISPOSICIÓN DE LOS LODOS ACTIVADOS EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN													
1300 20	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE 7.5 CM. DE ESPESOR.	M	2111.980000	24/04/2025	03/05/2025	10	70.000000% 1,478.386000	30.000000% 633.594000						100.000000% 2,111.980000
1300 21	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO DE 12 CM. DE ESPESOR.	M	905.140000	04/05/2025	08/05/2025	5		100.000000% 905.140000						100.000000% 905.140000
1300 04	DEMOLICIÓN A MANO DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYENDO LA BASE DE GRAVA CEMENTADA	M3	417.800000	09/05/2025	16/05/2025	10		100.000000% 417.800000						100.000000% 417.800000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

GRUPO iepsa

Concurso No: LP-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicación: DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
1000 06	RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO	M3	119.310000	11/05/2026	19/05/2026	9		100.000000%						100.000000%
								119.310000						119.310000
1010 02	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA, MATERIAL COMÚN SECO, CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M.	M3	3977.120000	18/05/2026	31/07/2026	75		18.666667%	40.000000%	41.333333%				100.000000%
								742.395700	1,590.848000	1,643.876300				3,977.120000
1130 02	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO.	M3	198.850000	01/06/2026	31/07/2026	61			49.130328%	50.819672%				100.000000%
									97.700000	101.050000				198.850000
1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	M3	3301.010000	02/06/2026	31/08/2026	91			31.969132%	34.065934%	34.065934%			100.000000%
									1,055.570200	1,124.519800	1,124.519800			3,304.010000
1140 03	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 4" DE DIÁMETRO DE 12 HP, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA	HR	240.000000	30/06/2026	31/08/2026	33			3.030303%	93.939394%	3.030303%			100.000000%
									7.272700	225.454500	7.272800			240.000000
1004 01	CARGA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	5890.170000	01/07/2026	31/07/2026	31				100.000000%				100.000000%
										5,890.170000				5,890.170000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYEC[illegible] S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No: LP CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2025-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al período de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO,			24/04/2026	24/04/2026	1	100.000000%							100.000000%
	DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...													
9010 01	PLANO REVESTIDO Y LOMERÍO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	5680.170000	12/07/2026	03/08/2026	22				90.909091% 5,345.609100	9.090909% 534.560900			100.000000% 5,880.170000
9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o. DE MATERIALES PÉTREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN			24/04/2026	25/04/2026	2	100.000000%							100.000000%
	CAMIÓN VOLTEO, EN CAMINO...													
9040 01	PLANO REVESTIDO Y LOMERÍO SUAVE PAVIMENTADO	M3KM	117603.400000	02/07/2026	31/07/2026	30				100.000000% 117,603.400000				100.000000% 117,603.400000
	2 PAVIMENTOS													
1031 01	CONSTRUCCIÓN DE BASE O SUB-BASE DE GRAVA CEMENTADA CONTROLADA COMPACTADA.	M3	397.710000	29/08/2026	31/08/2026	12					100.000000% 397.710000			100.000000% 397.710000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS OBRE

007357

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No: LPACMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3
Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
RIEGOIMP	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO FR-60 A RAZÓN DE 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO. INCLUYE: BARRIDO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, MATERIALES EN OBRA Y ACARREOS (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	2060.840000	27/08/2026	01/09/2026	6					85.333333% 2,405.700000	15.666667% 497.140000		100.000000% 2,902.840000
RIEGOLIG	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CR-60 A RAZÓN DE 0.5 A 0.7 LITROS POR METRO CUADRADO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	1391.990000	31/08/2026	03/09/2026	4					25.000000% 347.997500	75.000000% 1,043.992500		100.000000% 1,391.990000
CONPRE-MR45KR1	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE PAVIMENTO M3 DE CONCRETO MR 45 KG/CM2, REVENIMIENTO 10 Y RESISTENCIA RAPIDA 5		119.310000	01/09/2026	30/09/2026	30						100.000000% 119.310000		100.000000% 119.310000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS URIZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No.: P-EMOP-507/2026 Fecha: 1/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HORIZONTAL 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	1 DÍA, TENDIDO CON GARRUCHA DE PAVIMENTACIÓN AUTOPROFUNDABLE DE CAMARA DESLIZANTE TIPO SP-200 O SIMILAR ASPERSIÓN O SIMILAR INCLUYE: SUMINISTRO DE CONCRETO, TENDIDO, NIVELACIÓN, MOJADO CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, PRECIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA													
PAA2009	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO TIPO D-S 12 DE 7.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: TER DE ACARREO. DRENAJE SANITARIO		1391.980000	01/10/2026	20/10/2026	20							100.000000% 1,391.980000	100.000000% 1,391.980000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

007237

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

GRUPO iepsa

Concurso No: LP-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Ubicación: DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 193 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
3050 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO M SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 18" DIÁMETRO, C/ CAMPANA A EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	308.570000	01/05/2026	30/09/2026	30			100.000000% 308.570000					100.000000% 308.570000
3050 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO M SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 12" DIÁMETRO, C/ CAMPANA A EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	719.990000	01/07/2026	21/07/2026	21				100.000000% 719.990000				100.000000% 719.990000
3050 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO M SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 6" DIÁMETRO, C/ CAMPANA A EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	960.000000	22/07/2026	01/09/2026	11				90.909091% 872.727300	9.090909% 87.272700			100.000000% 959.999991
3055 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE WYE 12" X PZA 6" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA DESCARGA DOMICILIARIA, INCLUYE		112.000000	01/07/2026	21/07/2026	21				100.000000% 112.000000				100.000000% 112.000000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS MUÑOZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

GRUPO iepsa

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMUDE MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No: LP-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-03

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	PERDIDAS													
AMP-19.059.0120	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSERCIÓN DE PVC A 45°, 6" DE DIÁMETRO PARA DESCARGA DOMICILIARIA EN CUBO HEAD	PZA	46.000000	13/07/2026	31/07/2026	19				100.000000% 46.000000				100.000000% 46.000000
	CORRUGADO, INCLUYE CASQUILLO, CODO A 45° ,CHUPÓN DE NEOPRENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.													
3050.05	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD DE HASTA 2.00 M.	PZA	25.000000	09/05/2026	31/07/2026	44			52.272727% 13.068500	47.727273% 12.400100				100.000000% 25.000000
3110.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3.	PZA	28.000000	02/07/2026	26/07/2026	25				100.000000% 28.000000				100.000000% 28.000000
AMP-14.043.0154	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE 0.40 X 0.60 X 1.40 M. INTERIOR DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CM. APLANADO CON	PZA	9.000000	09/07/2026	21/07/2026	13				100.000000% 9.000000				100.000000% 9.000000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE SPAHN [illegible] ORTIZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

GRUPO iepsa

Concurso No: LPI-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA PLUVIO-SANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Ubicación: DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

DOCUMENTO NO. PT-03

FORMATO 3
Duración: 160 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO PULIDO PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ÁNGULO DE 1"X1/8", INCLUYE, TAPA DE CONCRETO DE 0.60X0.40 DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.													
ASIP-13.055.0104	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PARA DRENAJE A BASE DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, DE SECCIÓN DE 0.75 X 0.50 X 1.20 DE ALTURA, MUROS Y FIRME DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADO, DESCANSADO, MARCO A BASE DE ÁNGULO DE 3"X 1/4" Y VARILLA @ 15 CM EN	PZA	15.000000	01/07/2026	31/07/2026	31				100.000000% 15.000000				100.000000% 15.000000

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE QUARNEROS ORTIZ

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

GRUPO iepsa

Concurso No: LP-CMOP-007/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACION EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3
Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	REFUERZO EN AMBAS DIRECCIONES, CONTRAVIGAS A BASE DE ÁNGULO DE 3 1/4" X 1/4", MATERIALES, MANO DE OBRA,													
	EQUIPO, HERRAMIENTA Y TNOE.													
AMP-C3.0-13.0007	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANASTILLA M PASA, JUNTAS PREFABRICADA PARA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE		102.360000	01/09/2026	30/09/2026	30						100.000000% 102.360000		100.000000% 102.360000
	HASTA 15 CM DE ESPESOR, FABRICADA CON 5 VARILLAS DE REDONDO LISO DE 3/8" Ø X 0.41 M @ 0.30 M LONGITUD DE 1.50 M.													
	SUJECIÓN DE CANASTA CON ALAMBRÓN DE 5/16" DE Ø PARA LARGUEROS Y ALAMBRÓN DE 1/4" DE Ø EN													
	PATAS, ARMADO DE LA CANASTILLA CON ATIESADORES EN ALAMBRÓN DE 1/4" DE Ø, SOLDADO CON SOLDADURA DE ARCO EN													

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

000741

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

GRUPO iepsa

Convocatoria No: LP-CMOP-E07/2026 Fecha: 17/04/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

DOCUMENTO NO. PT-08

FORMATO 3

Duración: 180 días naturales
Inicio obra: 24/04/2026
Fin obra: 20/10/2026

Programa de ejecución general de los trabajos, estructurado conforme al catálogo de conceptos, calendarizado conforme al periodo de ejecución de los trabajos determinados por el Convocante, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, sin considerar montos como se muestra en el Formato 3 proporcionado en la sección de formularios de las presentes Bases de Licitación.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	Total
	BARRAS DE REFUERZO: TIPO DE 3/4" @ X 0.41 M GRADO G36 EN EXTREMOS ALTERNOS INCLUYE: MATERIALES, NIVELACIÓN													
	ELACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TMR													

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026

Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales

Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 20/10/2026

DOCUMENTO NO. PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. 1 TERRACERIAS					
AMP-24.077.0079	VIDEO INSPECCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (HASTA 150 M. DE INSPECCION), INCLUYE: LIMPIEZA PRELIMINAR DEL ÁREA DE INSPECCIÓN, RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TAGE	EST	26.0000	$3,537.01	(* TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N. *)	$91,962.26
AMP-14.050.0054	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE HASTA 7.00 M DE PROFUNDIDAD, CON EQUIPO ELÉCTRICO MIXTO DE SUCCIÓN DE ALTO VACÍO PARA EXTRAER LODO CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (VACTOR), INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREO Y DISPOSICIÓN DE LOS LODOS ACTIVADOS, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	128.5700	$825.00	(* OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. *)	$106,070.25
1000 20	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO D= 7.5 CM. DE ESPESOR.	M	2,111.9800	$47.82	(* CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N. *)	$100,994.88
1000 21	TRAZO Y CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN PAVIMENTO DE CONCRETO DE 12 CM. DE ESPESOR.	M	905.1400	$53.07	(* CINCUENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N. *)	$48,035.78
1000 04	DEMOLICIÓN A MANO DE PAVIMENTO ASFALTICO INCLUYENDO LA BASE DE GRAVA CEMENTADA	M3	417.6000	$445.31	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N. *)	$185,961.46
1000 08	RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO	M3	119.3100	$731.95	(* SETECIENTOS TREINTA Y UN	$87,326.95

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

Acumulado anterior:	
Monto esta hoja:	$620,353.58
Acumulado:	$620,353.58

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

GRUPO iepsa

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026
Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales
Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 20/10/2026
DOCUMENTO NO. PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
					PESOS 85/100 M.N. ")	
1010 02	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJA, MATERIAL COMÚN SECO CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M.	M3	3,977.1200	$296.87	(" DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N. ")	$1,180,687.61
1130 02	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO, INCLUYE SUMINISTRO.	M3	198.8600	$499.80	(" CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N. ")	$99,390.23
1131 06	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	M3	3,001.0100	$526.46	(" QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N. ")	$1,737,849.72
1140 03	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE DE 4" DE DIÁMETRO DE 12 HP, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA	HR	240.0000	$172.07	(" CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. ")	$41,296.80
1004 01	CARGA A CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3	5,650.1700	$26.83	(" VEINTISÉIS PESOS 83/100 M.N. ")	$157,764.96
9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO. .					
9010 01	PLANO REVESTIDO Y LOMERÍO SUAVE PAVIMENTADO.	M3	5,650.1700	$21.81	(" VEINTIUN PESOS 81/100 M.N. ")	$123,246.81
9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PÉTREOS, ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO, EN CAMINO....					
9040 01	PLANO REVESTIDO Y LOMERÍO SUAVE PAVIMENTADO.	M3/KM	117,603.4000	$10.92	(" DIEZ PESOS 92/100 M.N. ")	$1,284,229.13
	TOTAL I TERRACERÍAS					$5,249,818.54
	2 PAVIMENTOS					
1001 01	CONSTRUCCIÓN DE BASE O SUB-BASE DE GRAVA COMPACTADA CONTROLADA COMPACTADA.	M3	397.7100	$611.64	(" SEISCIENTOS ONCE PESOS 64/100 M.N. ")	$243,255.34

Acumulado anterior:	$620,353.58
Monto esta hoja:	$4,872,720.30
Acumulado:	$5,493,073.88

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

23000

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

GRUPO iepsa

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026
Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales
Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 20/10/2026
DOCUMENTO NO. PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
RIEGOIMP	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECI-60 A RAZON DE 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO, INCLUYE. BARRIDO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, MAQUINARIA HERRAMIENTA MATERIALES EN OBRA Y ACARREOS (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	2,982.8400	$15.99	(* QUINCE PESOS 99/100 M.N. *)	$47,695.69
RIEGOLIG	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR 60 A RAZON DE 0.5 A 0.7 LITROS POR METRO CUADRADO. INCLUYE. BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS. (PRECIO UNITARIO POR OBRA TERMINADA)	LT	1,391.9900	$15.52	(* QUINCE PESOS 52/100 M.N. *)	$21,603.68
CONPRE-MR45RR1	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE PAVIMENTO DE CONCRETO MR 45 KG/CM2 REVENIMIENTO 10 Y RESISTENCIA RÁPIDA A 1 DÍA TENDIDO CON EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN AUTOPROPULSABLE DE CIMBRA DESLIZANTE TIPO SP-1200 O CMI 450/SP-9004 O S IMILAR, INCLUYE. SUMINISTRO DE CONCRETO, TENDIDO, NIVELACION, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PRECIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA	M3	119.3100	$4,924.08	(* CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N. *)	$587,491.98
PAAS309	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO TIPO PAS DE 7.5 CENTÍMETROS DE ESPESOR COMPACTO (NO INCLUYE RIEGOS) INCLUYE: 1ER KM DE ACARREO.	M2	1,391.9900	$309.71	(* TRESCIENTOS NUEVE PESOS 71/100 M.N. *)	$431,113.22
	TOTAL 2 PAVIMENTOS					$1,331,159.83
	3 DRENAJE SANITARIO					
3050.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO SANITARIO CORRUGADO DE	M	306.5700	$961.07	(* NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN	$293,471.67

Acumulado anterior:	$5,493,073.88
Monto esta hoja:	$1,381,376.16
Acumulado:	$6,874,450.04

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

000123

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026
Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales
Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 22/10/2026
DOCUMENTO NO. PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 12" DIAMETRO, C/ CAMPANA & EMPAQUE. Norma NMX-E-241				PESOS 07/100 M.N. *)	
3060 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12 INTERIOR LISO, DE 12" DIÁMETRO, C/ CAMPANA & EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	719.9900	$460.28	(* CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 28/100 M.N. *)	$331,337.00
3050 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO SANITARIO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO N-12 INTERIOR LISO, DE 6" DIÁMETRO, C/ CAMPANA & EMPAQUE. Norma NMX-E-241	M	960.0000	$147.84	(* CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N. *)	$141,926.40
3059 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE WYE 12" X 6" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA DESCARGA DOMICILIARIA, INCLUYE EMPAQUES	PZA	112.0000	$2,169.67	(* DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N. *)	$243,003.04
AMP-19.059.0123	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INSERCIÓN DE PVC A 45°, 6" DE DIÁMETRO PARA DESCARGA DOMICILIARIA EN TUBO PEAD CORRUGADO INCLUYE CASQUILLO CODO A 45°, CHUPÓN DE NEOPRENO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	48.0000	$470.86	(* CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M.N. *)	$22,601.28
3060 05	POZO DE VISITA TIPO COMÚN Y PROFUNDIDAD HASTA 2.00 M.	PZA	25.0000	$22,273.79	(* VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N. *)	$579,118.54
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO, CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3	PZA	26.0000	$5,256.81	(* CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N. *)	$136,677.05
AMP-14.060.0164	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE 0.40 X 0.60 X 1.40 M (INTERIOR) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CM JUNTEADO CON MORTERO	PZA	9.0000	$3,326.28	(* TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 28/100 M.N. *)	$29,936.52

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

Acumulado anterior:	$6,874,450.04
Monto esta hoja:	$1,484,659.84
Acumulado:	$8,359,109.88

000124

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

GRUPO iepsa

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026
Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales

Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 20/10/2026
DOCUMENTO NO. PE-11

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO PULIDO PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MARCOS Y CONTRAMARCOS DE ÁNGULO DE 1"X1/8", INCLUYE TAPA DE CONCRETO DE 0.60X0.40 DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.					
AMP-13.056.0134	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PARA DRENAJE A BASE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL No. 3 @ 15 CM EN AMBOS SENTIDOS, DE SECCIÓN DE 0.75 X 0.60 X 1.20 DE ALTURA, MUROS Y FIRME DE 15 CM DE ESPESOR. INCLUYE: TAPA DE CONCRETO ARMADO O MINADO, DESCIMBRADO, MARCO A BASE DE ANGULO DE 3" X 1/4" Y VARILLA DEL #3 @ 15 CM EN REFUERZO EN AMBAS DIRECCIONES, CONTRAMARCO A BASE DE ÁNGULO DE 3 1/4" X 1/4", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y I.N.C.E.	PZA	15.0000	$14,161.12	(* CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 12/100 M.N. *)	$212,716.80
AMP-03.013.0027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANASTILLA PARA JUNTAS PREFABRICADA, PARA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE HASTA 15 CM DE ESPESOR, FABRICADA CON 5 BARRAS DE REDONDO LISO DE 3/4" Ø X 0.41 M @ 0.30 M (LONGITUD DE 1.50 M), ELABORACIÓN DE CANASTA CON ALAMBRÓN DE 5/16" DE Ø PARA LARGUEROS Y ALAMBRÓN DE 1/4" DE Ø EN PATAS, ARMADO DE LA CANASTILLA CON ATIESADORES EN ALAMBRÓN DE 1/4" DE Ø, SOLDADO CON SOLDADURA DE ARCO EN BARRAS DE REDONDO LISO DE 3/4" Ø X 0.41 M GRADO G30 EN EXTREMOS ALTERNOS. INCLUYE: MATERIALES, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y I.N.C.E.	M	102.8600	$377.11	(* TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N. *)	$38,789.53
	TOTAL 3 DRENAJE SANITARIO					$2,029,637.84

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

Acumulado anterior:	$8,359,109.88
Monto esta hoja:	$251,506.33
Acumulado:	$8,610,616.21

000125

INFRAESTRUCTURA EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Concurso No. LP-CMOP-007/2026
Obra: REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Fecha: 17/04/2026
Duración: 180 días naturales
Inicio Obra: 24/04/2026
Fin Obra: 20/10/2026
DOCUMENTO NO. PE-1:

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	TOTAL REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. Ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.					$8,610,616.21

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ

Acumulado anterior: $8,610,616.21
Monto esta hoja:
Acumulado: $8,610,616.21

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: $8,610,616.21
IVA 16.00% $1,377,698.59
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: $9,988,314.80
(* NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N. *)

000126

Número de acta: 10/CT/SCORD-MPUE-28/05/2026

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las trece horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, reunidas de manera virtual, la C. Laura Elizabeth García González, Presidenta del Comité de Transparencia, así como la C. María Teresa Cordero Arce, integrante del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.-----

---

Se procede a dar lectura al Orden del Día, que se encuentra integrado de la siguiente manera: ----------

1. Lista de Asistencia. ----------

2. Declaración del Quórum Legal. ----------

3. Análisis y, en su caso, confirmación, respecto a la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de los contratos presentados por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

4. Análisis y, en su caso, confirmación, respecto a la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de las facturas por concepto de viáticos presentados por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de las obligaciones de

transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

5. Análisis y, en su caso, confirmación, respecto a la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de las comprobaciones de recursos presentadas por la Secretaría General de Gobierno, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

A fin de desahogar la orden del día, se da inicio a la misma con el Pase de Asistencia, y toda vez que se encuentra presente la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia, existe Quorum Legal para la celebración de la Sesión y para aprobar los acuerdos correspondientes.----------

---

En el **Punto 3** del orden del día, se presenta para análisis y, en su caso, confirmación, la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de los los contratos presentados por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

De conformidad con el numeral Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las versiones públicas generadas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, bastará con que sean confirmadas

por el Comité de Transparencia, de manera fundada y motivada, enlistándolas por número de expediente o dato que identifique al documento de que se trate.----------

A efecto de cumplir cabalmente con lo estipulado por los artículos 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I punto 1 y Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia advierte que los documentos presentados contienen datos personales identificativos, por lo que este sujeto obligado tiene obligación de proteger los mismos, en virtud de que aunque se observa el principio de máxima publicidad, la información confidencial no puede ser pública.----------

ACUERDO 10/CT/SCORD-MPUE-28/05/2026/03. Con fundamento en lo previsto en los artículos 33 fracción II, 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I punto 1, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y toda vez que la documentación presentada contiene datos personales identificativos, este Comité de Transparencia confirma, por mayoría de votos, la clasificación en la modalidad de confidencial respecto de los datos personales contenidos en los contratos

que se enlistan en el Anexo 1 de la presente Acta, y que fueron presentados por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, así como las versiones públicas correspondientes, las cuales se requieren para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

En el **Punto 4** del orden del día, se presenta para análisis y, en su caso, confirmación, la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de las facturas por concepto de viáticos presentadas por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

De conformidad con el numeral Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las versiones públicas generadas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, bastará con que sean confirmadas por el Comité de Transparencia, de manera fundada y motivada, enlistándolas por número de expediente o dato que identifique al documento de que se trate.----------

A efecto de cumplir cabalmente con lo estipulado por los artículos 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I puntos 1, 6 y 10, y Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación

y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia advierte que los documentos presentados contienen datos personales identificativos, patrimoniales y electrónicos por lo que este sujeto obligado tiene obligación de proteger los mismos, en virtud de que aunque se observa el principio de máxima publicidad, la información confidencial no puede ser pública.-----

ACUERDO 10/CT/SCORD-MPUE-28/05/2026/04. Con fundamento en lo previsto en los artículos 33 fracción II, 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I puntos 1, 6 y 10, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y toda vez que la documentación presentada contiene datos personales identificativos, patrimoniales y electrónicos este Comité de Transparencia confirma, por mayoría de votos, la clasificación en la modalidad de confidencial respecto de los datos personales contenidos en las facturas por concepto de viáticos que se enlistan en el Anexo 1 de la presente Acta, y que fueron presentadas por la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, así como las versiones públicas correspondientes, las cuales se requieren para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

En el **Punto 5** del orden del día, se presenta para análisis y, en su caso, confirmación, la clasificación de información como confidencial y las versiones públicas de las comprobaciones de recursos presentadas por la Secretaría General de Gobierno, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

De conformidad con el numeral Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, las versiones públicas generadas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, bastará con que sean confirmadas por el Comité de Transparencia, de manera fundada y motivada, enlistándolas por número de expediente o dato que identifique al documento de que se trate.----------

A efecto de cumplir cabalmente con lo estipulado por los artículos 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I puntos 1 y 11, y Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; este Comité de Transparencia advierte que los documentos presentados contienen datos personales identificativos y biométricos por lo que este sujeto obligado tiene obligación de proteger los mismos, en virtud de que aunque se observa el principio de máxima publicidad, la información confidencial no puede ser pública.----------

ACUERDO 10/CT/SCORD-MPUE-28/05/2026/05. Con fundamento en lo previsto en los artículos 33 fracción II, 54, 55, 60, 95, 96, 97 fracción III, 98, 115 fracción I, 116, 117, 124 y 125 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; tomando en consideración lo señalado en los numerales Cuarto, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I puntos 1 y 11, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y toda vez que la documentación presentada contiene datos personales identificativos y biométricos, este Comité de Transparencia confirma, por mayoría de votos, la clasificación en la modalidad de confidencial respecto de los datos personales contenidos en las comprobaciones de recursos que se enlistan en el Anexo 1 de la presente Acta, y que fueron presentadas por la Secretaría General de Gobierno, así como las versiones públicas correspondientes, las cuales se requieren para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.----------

---

En el **Punto 6** del orden del día, se hace constar que no existen asuntos generales a tratar en esta sesión ordinaria. ----------

---

Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

LAURA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARÍA TERESA CORDERO ARCE

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ANEXO 1 ACTA DE LA 10ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2026

Versiones públicas confirmadas

	DOCUMENTO	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LA GENERA
1	Contrato de Obra Pública OP/LP007/SMIMP-2026-50352, relativo a: "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
2	Contrato de Obra Pública OP/LP005/SMIMP-2026-26300, relativo a: "MANTENIMIENTO INTEGRAL 2026-1 A LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDADES E INMUEBLES HISTÓRICOS, DE LA ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación ZONA DE MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
3	Contrato de Obra Pública OP/LP006/SMIMP-2026-40506, relativo a: "MANTENIMIENTO CON TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN EMERGENTE PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA 2026-1. ubicación DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
4	Contrato de Obra Pública OP/LP007/SMIMP-2026-50352, relativo a: "REHABILITACIÓN EMERGENTE DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA 2026-1, EN DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. ubicación DIVERSAS CALLES DE COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA."	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
5	Factura de viáticos para la asistencia de la C. ROMERO SAINZ KARINA ASUNCIÓN a la Ceremonia de premiación y presentación de los presidentes municipales y proyectos más innovadores, exitosos y replicables de los municipios mexicanos.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
6	Factura de viáticos para la asistencia del C. TRUEBA HERNANDEZ IRWIN JONATHAN a la Ceremonia de premiación y presentación de los presidentes municipales y proyectos más innovadores, exitosos y replicables de los municipios mexicanos.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
7	Factura de viáticos para la asistencia de la C. OROZCO MARTÍNEZ GUADALUPE a la Ceremonia de premiación y presentación de los presidentes municipales y proyectos más innovadores, exitosos y replicables de los municipios mexicanos.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
8	Factura de viáticos para la asistencia del C. BORAU GARCÍA RUBEN a la Ceremonia de premiación y presentación de los presidentes municipales y proyectos más innovadores, exitosos y replicables de los municipios mexicanos.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
9	Factura de viáticos para la asistencia del C. ELGUEA DOMÍNGUEZ LUIS EMIGDIO a la Ceremonia de premiación y presentación de los presidentes municipales y proyectos más innovadores, exitosos y replicables de los municipios mexicanos.	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
10	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
11	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar Ignacio Zaragoza del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
12	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar La Libertad del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno

13	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar La Resurrección del mes de marzo de 2025	Secretaría General de Gobierno
14	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Andrés Azumiatla del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
15	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Baltazar Campeche del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
16	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Baltazar Tetela del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
17	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Felipe Hueyotlipan del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
18	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Francisco Totimehuacán del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
19	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Jerónimo Coleras del mes de marzo de 2025	Secretaría General de Gobierno
20	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Miguel Canoa del mes de marzo de 2025	Secretaría General de Gobierno
21	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacán del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
22	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
23	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar Santa María Guadalupe Tecola del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
24	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar Santa María Xonacatepec del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno
25	Comprobación de Recursos de la Junta Auxiliar Santa Tomás Chautla del mes de marzo de 2026	Secretaría General de Gobierno